ACTA NUMERO VEINTE.-

En sesión Ordinaria del Concejo Municipal, celebrada en la Sala de Reuniones del Concejo Municipal de Tecoluca; departamento de San Vicente, a las nueve horas del día Martes, nueve de julio de dos mil trece, reunidos los Miembros del Concejo Municipal: Señor Alfredo Hernández Hernández; Alcalde Municipal, Señor José Francisco López Trigueros; Sindico Municipal, Señora Rosa del Carmen Vásquez de Hernández; Primera Regidora Propietaria, Señora Ana Marixa Amaya González; Segunda Regidora Propietaria, Señor José Ernesto Serrano Mena; Tercer Regidor Propietario, Señora Martha Erlinda Comayagua Palacios; Cuarta Regidora Propietaria, Señora Reyna Edis Alvarado de Márquez; Quinta Regidora Propietaria, señora Rosa Guadalupe Ascencio Cruz; Sexta Regidora Propietaria,





"ACUERDO NUMERO UNO".- El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el Articulo 203 de la Constitución de la Republica, Articulo 3 numerales 3 y 6 del Código Municipal, y Articulo 18 Inciso segundo de la Ley de Impuestos Municipales, publicada en el Diario Oficial numero 104, Tomo 387 de fecha 04 de junio de 2010, ACUERDA: Cerrar de Oficio veinticuatro (24) Cuentas de Empresas y/o negocios, que poseen mora tributaria en relación con Impuestos Municipales, y no están ejerciendo actividad económica en este municipio, no dando aviso del cierre a esta Municipalidad, por ende han dejado de ser sujetos de pagos; el cierre se efectuara desde la última fecha de pago que realizaron hasta el mes de julio de dos mil trece; las cuentas de empresas a cerrar son las siguientes:

No	Nombre de Empresa y/o Contribuyente	Cuenta Corriente y Numero de Registro Tributario	Monto Adeudado (Sin Intereses y Multas)	Intereses	Multas	Monto Total	Periodo Adeudado
1	Agroservicio El Agrónomo Alejandro Burgos Carmona	B0018 00026/00	\$1,109.75	\$449.76	\$103.06	\$1,662.58	Enero 1998 a Mayo 1998 Agosto 1998 a Julio 2013
2	Academia de Modas Yessy René Alcides Marín	M0085 00085/00	\$209.83	\$80.34	\$19.43	\$309.61	Febrero 1998 a Mayo 1998 Mayo 1999 a Julio 2013
3	Comedor y Venta de Cervezas María Elena Valladares	V0060 00223/00	\$153.90	\$25.66	\$14.19	\$193.76	Noviembre 2008 a Julio 2013



ÁLDIA MUNICIPAL DE TECOLUCA, DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE"

4	Cervezeria Thalia	M0135	\$582.00	\$119.31	\$52.81	\$754.13	Julio 2005 a Julio 2013
	Jose Gilberto Martinez	00136/00					
	Hernández						
5	Molino Rápido	M0094	\$194.95	\$48.84	\$17.64	\$261.43	Junio 2002 a Julio 2013
	José Domingo Molina	00105/00					
6	Taller Jovel	J0001	\$159.55	\$45.67	\$14.64	\$219.88	Julio 2002 a Julio 2013
	José Fernando Jovel Torres	00107/00					
:17	Cervecería y Abarrotería	G0065	\$1,504.14	\$202.82	\$133.45	\$1,840.41	Febrero 2008 a Julio
	Danielita	00207/00					2013
	Yessica Josefina Gonzáles						
8	Karen Karolina	M0074	\$1,235.79	\$862.52	\$115.02	\$1,913.37	Enero 1997 a Julio 2013
1	Juana María Merino	00070/00					
9	Cantina Santa Cruz Porrillo	C0076	\$900.00	\$139.11	\$79.43	\$1,118.55	Mayo 2007 a Julio 2013
i	Alfredo Antonio Cortez García	00053/00					
10	Tienda Adonis	G0060	\$128.40	\$29.26	\$11.68	\$169.35	Agosto 2004 a Julio
: '	Julia Arely Guevara Ortiz	00122/00					2013
11	Granja Avícola	H0039	\$54.60	\$10.43	\$4.93	\$69.96	Enero 2006 a Julio 2013
	Julio Cesar Hernández	00133/00					
12	Antojitos Chalo`s	A0105	\$114.60	\$13.45	\$10.00	\$138.06	Enero 2008 a Julio 2013
	Maria Sebastiana Ortiz Perez	00191/00					
13	Abarroteria	D0023	\$132.00	\$14.54	\$11.56	\$158.10	Enero 2009 a Julio 2013
	Jose Lindor de Paz Cañas	00129/00					
14	José Luis Sánchez Carbajal	S0037	\$7126.68	\$960.89	\$285.70	\$8,373.27	Febrero 2008 a Julio
		00200/00				(+)	2013
, į.						\$102.84	
						Mat/09	
15	Nagoya S,A de C,V.	C0147	\$7,379.18	\$1,262.23	\$285.70	\$8,927.11	Octubre 2006 a Julio
	!	00155/00					2013
16	Orgullo y Valor S,A de C,V.	O0028	\$18,482.84	\$3,036.89	\$285.70	\$21,805.43	Enero 2007 a Julio 2013
,		00140/00					
17	Tecnología Siglo Mágico	T0009	\$4,535.16	\$796.52	\$285.70	\$5,617.38	Agosto 2006 a Julio
		00144/00					2013
18	Maquichina	M0138	\$1,799.50	\$177.62	\$155.97	\$2,133.45	Junio 2009 a Julio 2013



	The same of the sa						
	Fernando Arturo Montero Lopez	00163/00					
19	Foxcom Importaciones Selvin Franco Rivera	F0030 00196/00	\$5,938.90	\$653.26	\$285.70	\$6,877.86	Enero 2009 a Julio 2013
20	Reyes Antonio Palacios Púnes	R0147 00203/00	\$972.00	\$104.65	\$84.84	\$1,161.49	Febrero 2009 a Julio
21	Multi Serv S,A de C,V.	M0144 00205/00	\$4,589.49	\$462.80	\$285.70	\$5,337.99	Mayo 2009 a Julio 2013
22	Rommel Eduardo Mena Fuentes	M0145 00209/00	\$3,563.34	\$480.23	\$285.70	\$4,329.27	Febrero 2008 a Julio 2013
23	Evo Games	P0057 00153/00	\$14,037.66	\$2,274.71	\$285.70	\$16,598.07	Febrero 2007 a Julio 2013
24	Billar Don Teco	B0030	\$1,091.38	\$133.27	\$96.21	\$1,320.86	Octubre 2008 a Julio

Se autoriza al señor Fredy Arturo Montano Franco; Jefe de la Unidad de Administración Tributaria Municipal, para que realice el cierre de oficio de las cuentas de las empresas antes mencionadas.

2013

COMUNIQUESE.

Santos Alicia Benítez de Salinas

00151/00

"ACUERDO NUMERO DOS".- Vistos los Estatutos de la Asociación de Desarrollo Comunal El Cristal, Cantón San Ramón Grifal, Municipio de Tecoluca; Departamento de San Vicente que consta de Cincuenta y seis (56) Artículos y no encontrando en ellos ninguna disposición contraria a las leyes de la República, al orden publico ni a la Ordenanza Reguladora de las Asociaciones de Desarrollo Comunal e Intercomunal del Municipio de Tecoluca y de conformidad a los Artículos 119 y 30 numeral 23 del Código Municipal vigente, el Concejo Municipal ACUERDA: Aprobar los CINCUENTA Y SEIS Artículos que conforman los Estatutos de la ASOCIACIÓN DE DESARROLLO COMUNAL EL CRISTAL, CANTON SAN RAMON GRIFAL, MUNICIPIO DE TECOLUCA; DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE y le confiere el carácter de Personería Jurídica. Dado en la Alcaldía Municipal de Tecoluca a las nueve horas del día nueve de julio de dos mil trece.- COMUNIQUESE.-

"ACUERDO NUMERO TRES".- El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere los Artículos 86 y 30 numeral 14 del Código Municipal vigente ACUERDA:



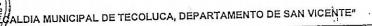
Solicitar al Banco Hipotecario de El Salvador; S.A., agencia San Vicente, la ACTIVACION de la Cuenta de Ahorro Numero 01180417954 denominada: "ALCALDIA MUNICIPAL DE TECOLUCA, FONDOS PROVENIENTES DE CREDITO ADQUIRIDO CON EL BANCO HIPOTECARIO DE EL SALVADOR, S.A., PARA EJECUCION DE PROYECTOS EN EL MUNICIPIO DE TECOLUCA, SAN VICENTE", se autoriza al señor José Francisco López Trigueros; Sindico Municipal y a la señora Ana Cecilia Meza de Osorio; Tesorera Municipal para que realicen el tramite. COMUNIQUESE.-

"ACUERDO NUMERO CUATRO".- El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el Articulo 4 numeral 15 del Código Municipal vigente ante la solicitud presentada por Douglas Vides Molina, para que se le reponga su partida de nacimiento que se encuentra asentada en la página cuatrocientos setenta y seis, partida mil ciento cuarenta y seis del libro que esta Alcaldía llevó en el año de mil novecientos setenta y ocho, ACUERDA: Que de conformidad a la Ley de Reposiciones de Libros de Partidas de Nacimiento del Registro del Estado Familiar REPONER la partida de nacimiento de DOUGLAS VIDES MOLINA por falta de firma o huella del padre y se tomará como documento base la partida de nacimiento. COMUNIQUESE.-

"ACUERDO NUMERO CINCO".- El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el Artículo 91 del Código Municipal ACUERDA: Cancelar a Co Latino, de R.L., la cantidad de Ciento cincuenta 00/100 dólares (\$150.00) en concepto de pago por aviso de convocatoria para la Licitación Pública No. LP 02/AMT/2013/MOTONIVELADORA correspondiente a "ADQUISICION DE UNA MOTONIVELADORA COMPLETAMENTE NUEVA, QUE SE DESTINARA A LA REPARACION DE CAMINOS VECINALES" y se cancelara del Presupuesto Municipal vigente Fondo 25%. COMUNIQUESE.

"ACUERDO NUMERO SEIS".- El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el Artículo 47 del Código Municipal ACUERDA: Autorizar al señor Alfredo Hernández; Alcalde Municipal, para que retire la cuota del FODES correspondiente al mes de JUNIO de dos mil trece. COMUNIQUESE.

"ACUERDO NUMERO SIETE".- El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el Articulo 4 numeral 15 del Código Municipal vigente ante la solicitud presentada



por Carlos René Jovel Torres, para que se le reponga su partida de nacimiento que se encuentra asentada en la página quinientos noventa y tres, partida mil cuarenta y nueve del libro que esta Alcaldía llevó en el año de mil novecientos setenta y cinco, ACUERDA: Que de conformidad a la Ley de Reposiciones de Libros de Partidas de Nacimiento del Registro del Estado Familiar REPONER la partida de nacimiento de CARLOS RENE JOVEL TORRES por encontrarse deteriorada la pagina del libro respectivo y se tomará como documento base la partida de nacimiento.- COMUNIQUESE.-

"ACUERDO NUMERO OCHO".- El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el Artículo 91 del Código Municipal vigente ACUERDA: Autorizar la cantidad de CINCUENTA Y SIETE MIL 00/100 DÓLARES (\$57,000.00) en concepto de préstamo que se tomara de la cuenta de ahorro del Fondo FODES 75% para ser depositada a la cuenta corriente del proyecto: "COMPRA DE TERRENO PARA CONSTRUCCION DE TIANGUE EN SAN NICOLAS LEMPA", dicho préstamo se realiza debido a que se cancelara el complemento de pago a la vendedora del terreno. La cantidad antes mencionada se reintegrara a la cuenta de ahorro del Fondo FODES 75% cuando el Banco Hipotecario de El Salvador, S.A., desembolse la cantidad de Sesenta y dos mil 00/100 dólares (\$62,000.00) solicitados para el proyecto antes mencionado, dicha cantidad es parte del crédito aprobado por un monto de Un millón cien mil 00/100 dólares (\$1,100.000.00) por dicha institución bancaria. COMUNIQUESE.

"ACUERDO NUMERO NUEVE".- El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el Artículo 4 numeral 25 y Artículo 30 numeral 22 del Código Municipal ACUERDA: Solicitar al BANCO HIPOTECARIO DE EL SALVADOR, S.A. el desembolso por la cantidad de SESENTA Y DOS MIL 00/100 DÓLARES (\$62,000.00) para ejecutar el proyecto: "COMPRA DE TERRENO PARA CONSTRUCCION DE TIANGUE EN SAN NICOLAS LEMPA", el cual será depositado en la Cuenta Corriente Numero 00180165532. Cabe mencionar que los Sesenta y dos mil 00/100 dólares (\$62,000.00) se solicitan del crédito aprobado por un monto de Un millón cien mil 00/100 dólares (\$1,100.000.00) por dicha institución bancaria. El proyecto antes mencionado se realizara por Libre Gestión. COMUNIQUESE.

"ACUERDO NUMERO DIEZ".- El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el Artículos 47 y 48 numeral 6 del Código Municipal vigente ACUERDA: Autorizar al señor ALFREDO HERNANDEZ HERNANDEZ; ALCALDE MUNICIPAL, para que en representación del Concejo Municipal, pueda firmar la Escritura de Compraventa del inmueble de naturaleza rustica propiedad del señor ELMER WILFREDO PAIZ ROMERO, con Pasaporte Salvadoreño Numero

, con Numero de Identificación Tributaria

guion (), quien confiere Poder Especial a favor de su m'adre la señora MARÍA JOSEFA ROMERO DE PAIZ, con Documento Único de Identidad Numero cero uno seis dos cero cero dos dos guion ocho y Numero de Identificación Tributaria un mil ciento cinco guion doscientos setenta mil ochocientos cincuenta y uno guion ciento uno guion cinco, para que pueda vender un inmueble de naturaleza rustica e inculto, situado en la Antigua Hacienda Santa Bárbara, jurisdicción de Tecoluca; Departamento de San Vicente, de SETENTA Y CINCO AREAS de extensión que mide y linda: AL PONIENTE Y ORIENTE, sesenta y ocho metros; y AL NORTE Y SUR, ciento once metros diez centímetros, lindando: AL PONIENTE con terreno de Felipe Antonio López Rodríguez, carretera del litoral de por medio; AL NORTE, con terreno de Coronada Alfaro de Martínez, que fue de Rosa Elba López de Monterrosa, servidumbre de diez metros de ancho de por medio, y en los rumbos restantes con terreno de Rosa Elba López de Monterrosa. El terreno antes descrito se ha comprado en la cantidad de SESENTA MIL 00/100 DÓLARES (\$60,000.00), para la CONSTRUCCION DE TIANGUE EN SAN NICOLAS LEMPA. Cabe mencionar que en fecha doce de junio de dos mil trece, se entrego la cantidad de Cinco mil 00/100 dólares (\$5,000.00) en concepto de anticipo, por tanto el complemento por dicha venta es la cantidad de Cincuenta y cinco 00/100 mil dólares (\$55,000.00).COMUNIQUESE. "ACUERDO NUMERO ONCE" .- El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el Artículo 91 del Código Municipal vigente ACUERDA: Cancelar a Villalucia, S.A. DE C.V., la cantidad de Trescientos cincuenta 00/100 dólares (\$350.00) en concepto de pago por cien libras de café tostado y molido, para consumo de personal que labora en esta Alcaldía y personas que visitan a la municipalidad y se cancelara del Presupuesto Municipal vigente Fondo 25%.COMUNIQUESE.

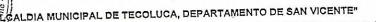


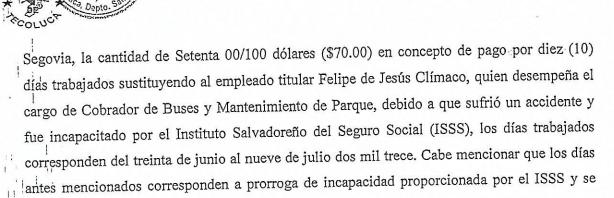
<u>"ACUERDO NUMERO DOCE".</u> El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el Artículo 91 del Código Municipal vigente **ACUERDA**: Cancelar a Feliciano Zepeda García, la cantidad de Cuatrocientos cincuenta 00/100 dólares (\$450.00) en concepto de pago por realizar poda y diseño, así como dar forma a arboles de Laurel de la India, arboles ubicados en el Parque Central de Tecoluca y se cancelara del Presupuesto Municipal vigente. Fondo 25%.COMUNIQUESE.

"ACUERDO NUMERO TRECE".- El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el Artículo 91 del Código Municipal vigente ACUERDA: Autorizar la cantidad de Tres mil 00/100 dólares (\$3,000.00) en concepto de préstamo transitorio que se tomara de la cuenta del proyecto denominado: Elaboración de Carpetas Técnicas y Estudio de Factibilidad, Asignación año dos mil trece, y se utilizara para cancelar al Ingeniero Jorge Alberto Sosa Henríquez, el anticipo del treinta porciento por elaboración de Carpeta Técnica para el proyecto: Construcción de Casa Comunal, Biblioteca Municipal y Casa de Encuentro Juvenil en la Ciudad de Tecoluca. Dicha cantidad se reintegrara a la cuenta de donde se realizo el préstamo, cuando el Banco Hipotecario de El Salvador, S.A, desembolse la cantidad solicitada para la ejecución del proyecto antes mencionado, ya que dicho proyecto se ejecutara con fondos del crédito adquirido con el Banco Hipotecario de El Salvador, S.A por un monto de Un millón cien mil 00/100 dólares (\$1,100.000.00). COMUNIQUESE.

"ACUERDO NUMERO CATORCE".- El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el Artículo 91 del Código Municipal vigente ACUERDA: Cancelar a Marcos Herminio Larios Ayala, la cantidad de Cincuenta y cinco 56/100 dólares (\$55.56) en concepto de pago por transporte realizado el día lunes ocho de julio de dos mil trece, con habitantes de la comunidad Brisas de Lempa numero Dos; cantón San Nicolás Lempa de esta jurisdicción hacia la Fiscalía General de la Republica de San Vicente y Usulutan, a poner una demanda a la empresa Lotificadora SERMIN, ya que los lotes de la Comunidad, ya fueron cancelados a la Lotificadora hace siete años y aun no han sido entregados los Títulos de Propiedad ya que la Lotificadora se encuentra ilegal y se cancelara del Presupuesto Municipal vigente Fondo 25%.COMUNIQUESE.

<u>"ACUERDO NUMERO QUINCE".-</u> El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el Artículo 91 del Código Municipal ACUERDA: Cancelar a Jaime Raúl Cortez





"ACUERDO NUMERO DIECISEIS".- El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el Artículo 91 del Código Municipal vigente ACUERDA: Contribuir con el señor Manuel Eugenio Hernández, con la cantidad de Cien 00/100 dólares (\$100.00) en contribución para gastos funerarios de su hermano el señor Mariano Hernández; quien habitaba en Comunidad Taura; cantón San Carlos Lempa de esta jurisdicción y falleciera el viernes doce de julio de dos mil trece, esta cantidad se tomara del Presupuesto Municipal vigente Fondo 25%. COMUNIQUESE.

"ACUERDO NUMERO DIECISIETE".- El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el Artículo 91 del Código Municipal vigente ACUERDA: Cancelar a Silvia del Carmen Morales de Aguilar, la cantidad de Sesenta y tres 30/100 dólares (\$63.30) en concepto de pago por venta de una Recopilación de Leyes Municipales (incluye Código Municipal, Ley General Tributaria Municipal, Ley de Comures, Ley del FODES y Ley de la Carrera Administrativa Municipal) a razón de Trece 60/100 dólares (\$13.60) y catorce Códigos Municipales a razón de Tres 55/100 dólares (\$3.55) cada uno, los cuales serán utilizados por el Concejo Municipal de Tecoluca y se cancelara del Presupuesto Municipal vigente Fondo 25%. COMUNIQUESE.

"ACUERDO NUMERO DIECIOCHO".- El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el Articulo 4 numeral 25 y Articulo 91 del Código Municipal vigente en vista de la solicitud presentada por la Junta Directiva de la comunidad Milagro de Dios; cantón San Ramón Grifal en donde solicitan cincuenta sillas plásticas del remanente de fondos con cuenta el proyecto: Construcción de Casa Comunal en Comunidad Milagro de Dios, las cuales serán utilizadas en la Casa Comunal de la Comunidad Milagro de Dios, el Concejo Municipal ACUERDA: Realizar la compra de cincuenta sillas plásticas para ser utilizadas en la casa

comunal, dicha compra se cancelara de la disponibilidad de fondos que existe de la cuenta corriente del proyecto denominado: Construcción de Casa Comunal en Comunidad Milagro de Dios, por tanto se autoriza a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, UACI para que realice la compra. COMUNIQUESE.

"ACUERDO NUMERO DIECINUEVE".- El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el Artículo 91 del Código Municipal ACUERDA: Autorizar a la señora Ana Cecilia Meza de Osorio; Tesorera Municipal, para que extienda cheques a nombre del señor Rubén Alonso Sosa; Tesorero del Comité de Festejos Patronales del municipio de Tecoluca, los cuales serán liquidados a Tesorería Municipal con facturas o recibos. COMUNIQUESE.

"ACUERDO NUMERO VEINTE".- El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Articulo 31 numeral 5 del Código Municipal ACUERDA: Realizar el proyecto CONSTRUCCION DE UNA CANCHA DE FUTBOL SALA EN COMUNIDAD NUEVO AMANECER en donde la Agencia USAID del Pueblo de los Estados Unidos de América, aportara la cantidad de Cincuenta mil 00/100 dólares (\$50,000.00), la Alcaldía Municipal de Tecoluca aportara una Contrapartida de Ocho mil novecientos veintitrés 85/100 dólares (\$8,923.85) y la Organización FUPEC aportara una contrapartida de Dieciséis mil seiscientos sesenta y seis 67/100 dólares (\$16,666.67). COMUNIQUESE.

Sin más que agregar a la presente y en fe de lo anterior firmamos:

SR. ALFREDO HERNANDEZ HERNANDEZ ALÇALDE MUNICIPAL

SR. JOSE FRANCISCO LOPEZARIGUEROS SINDICO MUNICIPAL

SRA.ANA MARIXA AMAYA GONZALEZ SEGUNDA REGIDORA PROPIETARIA SRATROSA DEL CARMEN VASQUEZ-DE HERNANDEZ PRIMERA REGIDORA PROPIETARIA

> SR. JOSÉ ERNESTO SERRANO MENA TERCER REGIDOR PROPIETARIO



"ALCALDIA MUNICIPAL DE TECOLUCA, DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE"

SRA.MARTHA ERLINDA COMAYAGUA PALACIOS
CUARTA REGIDORA PROPIETARIA

SRA. REYNA EDIS ALVARADO DE MARQUEZ QUINTA REGIDORA PROPIETARIA

SRA. ROSA GUADALUPE ASCENCIO CRUZ SEXTA REGIDORA PROPIETARIA

SRA.MARIA ISABEL ALVARADO TRAHETA SEPTIMA REGIDORA PROPIETARIA

SRA. MARINA DIAZ FLORES OCTAVA REGIDORA PROPIETARIA

SRA.THELMA BEATRIZ SERRANO HERNANDEZ SEGUNDA REGIDORA SUPLENTE

SR. ALVARO HERNANDEZ TERCER REGIDOR SUPLENTE

SR. ISABEL ANTONIO ARIAS MOLINA CUARTO REGIDOR SUPLENTE

SRITA. ANA MERCEDES BELLOSO RAMIREZ SECRETARIA MUNICIPAL